

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

21.FEB84

13

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

"INEXA, INDUSTRIA EXTRACTORA C.A."

1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "INEXA, INDUSTRIA EXTRACTORA C.A.", se otorgó ante el Notario Tercero del cantón Quito el 8 de julio de 1983; fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minucha de Mora, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 12855 de 31 ENE 1984

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el N° 18 del Registro Industrial, tomo 16, del 6 de febrero de 1984.

2.- Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el doctor Luis Werner Levy, en su calidad de Gerente General y representante legal de "INEXA, INDUSTRIA EXTRACTORA C.A.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- El capital de la Compañía se aumenta en la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES.

4.- El capital con relación al aumento está íntegramente suscrito y pagado en numerario.

5.- Las personas que intervienen en el presente aumento de capital, son las siguientes: Dr. Luis Werner Levy, Dr. Ricardo Levy, Sr. Jack Gollob, Ing. Pedro Steiner, Ing. Manuel Muñoz, Dr. Fausto Terán Eguez y "MITCHELL COTTS ECUADOR C.A."

6.- El accionista JACK GOLLOB, de nacionalidad norteamericana, por Resolución N° 492, de 29 de junio de 1983, otorgada por el MICHÍ, tiene el carácter de inversionista extranjero directo, por lo que se encuentra autorizado para invertir en el presente aumento de capital, la suma de \$ 532.000,00, en numerario.

7.- En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Siete y parte del Artículo treinta y tres, que dirán:- "ARTICULO SIETE.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordi

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

"INERA, INDUSTRIA EXTRACTORA C.A."

-2-

narias y nominativas de un mil sucres cada una, correspondientes a las series siguientes: SERIE A: catorce mil acciones (14.000) numeradas del cero cero cero uno (0001) al cuatro mil doscientos (4.200); del seis mil uno (6.001) al nueve mil trescientos sesenta (9.360); y del trece mil quinientos sesenta y uno (13.561) al veinte mil (20.000); y SERIE B: seis mil acciones (6.000) numeradas del cuatro mil doscientos uno (4.201) al seis mil (6.000); del nueve mil trescientos sesenta y uno (9.361) al diez mil ochocientos (10.800); y del diez mil ochocientos uno (10.801) al trece mil quinientos sesenta (13.560)... "ARTICULO TREINTA Y TRES.- Donde se lee "un millón de sucres", cambiase por "del treinta por ciento del capital social".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

9 FEB. 1984

Dr. Marcelo Icaza Fonce.
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA
GHL
25-1-84
36